

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez, informando que para continuar el trámite de la demanda, se requiere el cumplimiento de la carga procesal de la parte demandante, en lo referente a la Inscripción de embargo del inmueble objeto de garantía real ante la oficina de registro de instrumentos Públicos. Sírvase proveer.

Cali, 30 de noviembre de 2020

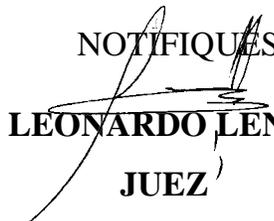
DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Secretario

AUTO No. 440 1ª. Instancia
Ejecutivo Gtia Real. Vs. Luz Stella Suarez Agudelo
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)
Rad. 760013103008-2019-00190-00.

VISTO el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el trámite que corresponde para efectos de continuar el curso normal del presente proceso, se requiere a la parte demandante para que se sirva inscribir el respectivo oficio ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos los bienes dados en garantía real. Una vez cumplido el presente requerimiento se ordenará auto de seguir adelante la ejecución y posterior secuestro del bien.

NOTIFIQUESE,


LEONARDO LENIS

JUEZ

760013103008-2019-00190-00

F2